



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 534 DE 2024
(27 AGO 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6302 del 28-02-2024; 2024RES-400.300.24.019619, por la cual conformó lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el número OPEC 176049, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 151 del 1 de Abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al (la) señor(a) Jelver Augusto Pérez Pérez, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 80.463.601 en el empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo del nombramiento fue comunicado al (la) señor (a) Jelver Augusto Pérez Pérez, el dieciséis (16) de abril de 2024, quien mediante oficio de fecha dieciséis (16) de abril de 2024 manifestó su decisión de aceptar, la designación efectuada y solicitó prórroga para posesionarse.

27 AGO 2024

Que atendiendo solicitud del señor (a) Jelver Augusto Pérez Pérez, mediante decreto 343 del veintiséis (26) de abril de 2024 se amplió el plazo para tomar posesión del cargo para el día diecisiete (17) de junio de 2024.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Que mediante oficio con radicado No 20249999918867 el señor (a) Jelver Augusto Pérez Pérez manifestó su decisión de rechazar el nombramiento efectuado mediante decreto 151 de 2024.

Que mediante decreto 433 del 18 de junio 2024 se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor (a) Jelver Augusto Pérez Pérez, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.463.601, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 2024RES-400.300.24-019619; 6302 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el cuarto lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 29 de julio de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176049, denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01.

Que el (la) señor (a) JAVIER ENRIQUE MESA CANTOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.759.801, ocupó el puesto número CUARTO (4) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01.

Que atendiendo la autorización dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante decreto 500 del 8 de agosto del 2024 se nombró en período de prueba al señor JAVIER ENRIQUE MESA CANTOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.759.80.

Que el señor JAVIER ENRIQUE MESA CANTOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.759.801, mediante correo electrónico del 12-08-2024 rechazó el nombramiento efectuado mediante decreto 500 del 8 de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 500 del 8 de agosto de 2024, al (la) señor (a) JAVIER ENRIQUE MESA CANTOR, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.759.801, en el empleo, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado

01, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176049, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número CNSC – Resolución número 6302 del 28-02-2024; 2024RES-400.300.24.019619, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General
Elaboró: Luis Méndez Díaz – Profesional Especializado (e) Dirección de Función Pública – Secretaria General